



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Villahermosa, Tabasco, 24 de febrero de 2016

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Las diputadas y diputados integrantes de las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Constitución Política Local; 15, 32, fracción II, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 63, párrafo primero, 65, fracción I, 69, 75, fracciones VI y XX, 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 62, 63, fracciones IV, inciso A) y XVI, inciso H), del Reglamento Interior del Congreso, así como, la BASE DÉCIMA, de la Convocatoria emitida para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; tenemos a bien proponer al Pleno la terna para elegir a su Titular, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 01 de enero de 2016, en Sesión Solemne quedó formalmente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

II.- En Sesión Ordinaria de 5 de enero del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, se aprobó la constitución e



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



integración de 27 Comisiones Ordinarias, entre las que se encuentra la de Derechos Humanos, y una Comisión Especial.

III.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión en que quedó debida y formalmente instalada, emitió la Convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, decimo y décimo primero y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado; 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Misma que fue publicada en el Portal Electrónico del Congreso del Estado el 6 de enero, en los diarios de circulación estatal, el Heraldo y Novedades de Tabasco del 6 al 15 de enero y en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de enero. Asimismo, del 11 al 15 de enero, fue publicitada ampliamente en diversos programas de radio y televisión, por parte de la Presidenta de la Junta Directiva y demás integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos.

IV.- El 22 de enero de 2016 la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, emitió un Acuerdo por el que se formuló una fe de erratas respecto a la Convocatoria expedida y se resuelve lo no previsto en la misma, publicándose en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, en la fecha de su aprobación.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



**V.-** Del 25 al 29 de enero de 2016, se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**VI.-** El 03 de febrero de 2016, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, dio a conocer la lista con los nombres de los 34 aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**VII.-** La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, con fecha 03 de febrero de 2016 emitió un Dictamen por el que se determina, los aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, que fue publicado en la misma fecha, en el Portal Electrónico del Congreso del Estado.

**VIII.-** Que en términos de lo previsto en la Base OCTAVA de la Convocatoria, con fecha 04 de febrero del año en curso, se presentaron tres escritos de objeciones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia, y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, dos signados por la C. Ondina de Jesús Tum Pérez, y el tercero presentado por el C. Freddy Eutimio Domínguez Nárez, por los cuales impugnaban el procedimiento para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



los Derechos Humanos. Mismo que fueron resueltos en tiempo y forma por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, mediante acuerdo que fue publicado en el Portal Electrónico del Congreso del Estado.

IX.- Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, aprobó un acuerdo, en el que establece el calendario de entrevistas de aspirantes para la elección del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como, dispone los Lineamientos para el Desarrollo de las Comparecencias.

X.- Que para las entrevistas de los 28 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley y la Convocatoria respectiva, se determinan las 15:00 horas, en las instalaciones del Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia número 303, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente calendario:

<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de la Comparecencia</b>
HCE/LXII/CODH/2016/001	Carlos Giovanni Zetina Cornelio	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/002	Ricardo Maglioni Montalvo	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/003	Amira Elena Alfaro Cortes	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/004	Pedro Federico Calcano Arguelles	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/005	María del Sol Muñoz León	Lunes 8 de Febrero de 2016.
HCE/LXII/CODH/2016/007	Alberto Martínez Pérez	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/008	Mauricio Guillermo Piloto Baeza	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/009	Adriana Pérez León	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/010	José Luis González Martínez	Martes 9 de Febrero de 2016



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de la Comparecencia</b>
HCE/LXII/CODH/2016/011	José Antonio Morales Notario	Martes 9 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/012	Roberto Menchaca Burgos	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/013	Juan Guillermo Arias Morales	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/014	José Antonio De la Cruz Luna	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/015	Arturo Russean Casasnovas	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/016	Julio César Fajardo Álvarez	Miércoles 10 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/017	Carlos Raúl Rodríguez de la Cruz	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/018	Arnulfo Wister Ovando	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/019	Manuel Cabrera Cruz	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/021	Francisco José Pedrero Morales	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/024	Maribel Martínez Méndez	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/025	Sergio Antonio Reyes Ramos	Jueves 11 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/027	Ofelia Hernández Hernández	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/028	César Ramírez Hernández	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/030	Patricia Ordoñez León	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/031	Maglio Obed Pérez Velázquez	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/032	Martín Macías Rodrigo	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/033	Manuel Enrique Rodríguez Contreras	Viernes 12 de Febrero de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/020	Freddy Eutimio Domínguez Narez	Viernes 12 de Febrero de 2016

XI.- Con fecha 10 de febrero de 2016, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, emitieron un acuerdo mediante el cual se resolvió modificar el dictamen citado en el punto anterior, publicándose los nombres y registros de los 28 aspirantes que a juicio de esa Comisión Ordinaria, habían cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco,



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



acuerdo que fue publicado en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, el 11 de febrero de 2016.

**XII.-** Los integrantes de estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, del lunes 8 al viernes 12 de febrero, llevaron a cabo las entrevistas a los 27 de los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Derechos Humanos del Estado, en virtud que el aspirante con folio HCE/LXII/CODH/2016/017, no se presentó el día y la hora señalada para tal efecto, ni posterior a ella.

**XIII.-** Al haberse agotado las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción y resolución de objeciones, y de entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos; en sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado celebrada en esta fecha, se acordó emitir el dictamen respectivo, por lo que:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



público del estado y los municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

**SEGUNDO.-** Que al Congreso del Estado corresponde, en términos de lo dispuesto por los artículo 4, párrafos séptimo y décimo de la Constitución Política del Estado y 15, primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado, elegir previa consulta pública, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Titular de la Presidencia de la comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió con fecha 5 de enero del año 2016, la Convocatoria para una amplia consulta pública para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previéndose en ella, los procedimientos para dicha elección por el Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Que una vez agotadas las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción, y de resolución de objeciones, contenidas en la Convocatoria descrita en el considerando anterior, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Derechos



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Humanos y de Justicia y Gran Jurado, procedimos a las entrevistas a cada uno de los 28 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, acorde a lo dispuesto por el artículo 32, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado y los Lineamientos aprobados para el para el desarrollo de esas comparecencias.

**QUINTO.-** Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a los aspirantes, por los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, quienes integramos estos órganos colegiados, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, después de haber realizado una elección realizada mediante votación por cédula tal y como lo establece el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, hemos acordado proponer al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, la terna con los nombres de los tres aspirantes para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**SEXTO.-** Que quienes integran la terna propuesta, además de cumplir con los requisitos legales requeridos, acreditaron su experiencia en derechos humanos, y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, con base en los siguientes argumentos:





## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



En cuanto a los requisitos contenidos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, en relación con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria, los integrantes de la terna acreditaron plenamente su cumplimiento.

### 1. JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar
Tener treinta años de edad, al día de su elección	Acta de Nacimiento certificada.	Acta de Nacimiento certificada.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales,	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia		
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Gozar de probidad y no	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad,	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
haber sido condenado por delito doloso	gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena	sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo
	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no ser ministro de culto religioso alguno
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria



Comisiones Unidas de  
Derechos Humanos y de  
Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	Convocatoria	

2. PEDRO FEDERICO CALCANEIO ARGUELLES

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar	Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar
Tener treinta años de edad, al día de su elección	Acta de Nacimiento certificada.	Acta de Nacimiento certificada.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
materia		
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito



# Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena	intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo
	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no



Comisiones Unidas de  
Derechos Humanos y de  
Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	ser ministro de culto religioso alguno.	ser ministro de culto religioso alguno.
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.

### 3. PATRICIA ORDOÑEZ LEON

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
<p>Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles</p>	<p>Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar</p>	<p>Acta de Nacimiento certificada y copia de la Credencial para Votar</p>
<p>Tener treinta años de</p>	<p>Acta de Nacimiento certificada.</p>	<p>Acta de Nacimiento certificada.</p>



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
edad, al día de su elección		
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Carta en la que manifestó bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración





## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
anteriores a su elección	de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena	Carta en la que manifestó, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo
	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifestó no ser ministro de culto religioso alguno



Comisiones Unidas de  
Derechos Humanos y de  
Justicia y Gran Jurado



Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria

Respecto a la experiencia en derechos humanos, y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, los integrantes de la terna propuesta documentaron lo siguiente:

**1. JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO**

Doctor en Derecho.

Vicepresidente de la Asociación de Participantes del Inter American Moot Court Human Rights Competition de la “American University Washington College of Law”.

Juez en la fase escrita y oral en la Competencia Interamericana de los Derechos Humanos en Costa Rica.

Participación como Juez en 19° y 20° en el concurso de Derechos Humanos celebrado en Washington.

Asesor en el 20° en el concurso de Derechos Humanos celebrado en Washington.

Juez en la primera fase escrita la competencia en Derechos Humanos.

Participación en los proyectos académicos del Rol de las Cortes Internacionales Defensores de Derechos Humanos con respecto la desigualdad de género.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Participación en el proyecto "Instrumentos internacionales en contra de la desaparición forzada de personas y su aplicación en México".

Premio Estatal de Derechos Humanos en la Categoría "Mérito Académico y de Investigación".

### 2. PEDRO FEDERICO CALCANELO ARGUELLES

Maestría en resolución de conflictos y mediación.

Constancia en el taller: los Derechos Humanos en los nuevos sistemas de justicia.

Medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

Constancia en el taller: Prevención social de las violencias con enfoque anti discriminatorio.

Constancia en el taller: Curso de técnicas y destrezas para litigio estratégico y control difuso de convencionalidad; el reto de México frente a sus obligaciones internacionales en Derechos Humanos.

Constancia en el taller: Diseño de investigación de violaciones a Derechos Humanos y la reparación de daños derivado de las recomendaciones ante la falta de una ley ante el estado.

Curso: Tolerancia y diversidad de creencias.

Curso: Diversidad sexual, inclusión y no discriminación por VIH.

Curso: EL ABC de la no discriminación, Inclusión y discapacidad.

Taller: Protección de los Derechos Humanos en el ámbito laboral.

Conferencia: Derechos Humanos en oriente medio.

Curso básico de Derechos Humanos.

Seminario de Derechos humanos y jurisdicción universal.

Curso, Reforma Constitucional en Derechos Humanos en el Estado de Tabasco.

Protección de los Derechos Humanos para las mujeres rurales e indígenas.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Taller sobre la ley general en materia de tratos de personas en México y sus implicaciones en las Entidades Federativas.

Conferencia, nuevos Derechos Humanos y nuevas dimensiones de los derechos en el constitucionalismo del siglo XXI y el estado social y democrático de derecho y sus retos actuales.

Curso taller, Derechos Humanos en el sistema penal acusatorio.

Taller, "protocolo de Estambul".

Taller, "capacitación sobre los derechos Humanos".

Taller sobre la integración y resolución de quejas por violaciones a los Derechos Humanos.

Conferencia a la reforma constitucional en los Derechos Humanos.

Foro público en los Derechos Humanos.

Ponente en el foro "reinserción social y perspectiva de género en el sistema acusatorio.

Taller, auto cuidado psico-emocionales para personas que atienden a víctima del delito y la violencia.

Platica de tortura física.

Taller, Sistema Interamericano a los Derechos Humanos.

Taller, El respeto a la cultura de los Derechos Humanos y a la legalidad en el marco de la reforma al sistema de justicia legal.

Taller de capacitación a licitadores de la CNDH.

Taller a los derechos humanos y su aplicación en el ámbito laboral.

Seminario nacional de capacitación para licitadores de organismos públicos de Derechos Humanos.

Taller sobre la aplicación del Protocolo de Estambul.

Análisis de la reforma al artículo 18 constitucional.

### **3. PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN**

Maestría en Derecho Civil.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



Participación en el 2do seminario, "Mejores prácticas para combatir la trata de personas, 2009".

Asistencia a la conferencia magistral "Análisis Jurídico de la Ley de migración de Arizona", en el foro de Derechos Humanos y migración, 2010.

Participación en la conferencia magistral "Reforma Constitucionales en materia Derechos Humanos, impartida por la CEDH, 2014.

Publicación en la revista "Sacris Lex" denominado "En que consiste la pobreza y cuál es su relación con los Derechos Humanos".

Constancia de participación como jurado en el primer concurso sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, UJAT 2014.

Artículo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género, entre otros artículo.

Autora de un capítulo en el libro mediación y Derechos Humanos.

Aunado al hecho, que de los resultados de las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, en las que expusieron los motivos por los que participaban, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos; los integrantes de estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, determinamos que los integrantes de la terna propuesta cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



**SÉPTIMO.**- Que con base en lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Constitución Política Local; 15, 32, fracción II, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 63, párrafo primero, 65, fracción I, 69, 75, fracciones VI y XX, 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 62, 63, fracciones IV, inciso A) y XVI, inciso H), del Reglamento Interior del Congreso, así como, la BASE DÉCIMA, de la Convocatoria emitida para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado de la Sexagésima Segunda Legislatura, emitimos y sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado y la Convocatoria emitida, y derivado de las impresiones y resultado de las entrevistas realizadas a cada uno de los aspirantes; los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, proponemos al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente terna con los nombres de los tres aspirantes que además de cumplir con los requisitos legales requeridos y acreditar su experiencia en derechos humanos o



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, se consideraron idóneos para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual queda integrada de la siguiente manera:

**1.- JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO**

**2.- PEDRO FEDERICO CALCANELO ARGUELLES**

**3.- PATRICIA ORDOÑEZ LEON**

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Hágase público el presente Dictamen, a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En sesión de la Cámara de Diputados que deberá efectuarse a más tardar el 06 marzo de 2016, se dará a conocer al Pleno el presente dictamen para su discusión y, en su caso, aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen, el Pleno del Congreso del Estado, elegirá de la terna respectiva, con el voto de cuando menos de



## Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado



las dos terceras partes de los diputados presentes, a quien fungirá como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de 5 años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el caso de que ninguno de los integrantes de la terna propuesta en el presente resolutivo, alcance el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en la sesión respectiva, las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, deberán emitir un nuevo dictamen que deberá ser sometido a consideración de la Soberanía, en la siguiente sesión ordinaria, en razón a que el actual Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, concluye el periodo para el que fue electo el 16 de marzo del año en curso, por lo que la elección del nuevo titular de dicho órgano autónomo debe llevarse a cabo diez días antes de esa fecha, esto es, a más tardar el domingo 06 de marzo del presente año en términos de lo dispuesto por el artículo 31, segundo párrafo, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remítase a la Mesa Directiva a través de la Secretaría General, para su trámite legislativo respectivo.





Comisiones Unidas de  
Derechos Humanos y de  
Justicia y Gran Jurado



**A T E N T A M E N T E**  
**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. SOLANGE MARÍA SOLER LANZ**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. ALFREDO TORRES ZAMBRANO**  
**VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA**

**DIP. JORGE ALBERTO LAZO ZENTELLA**

**DIP. HILDA SANTOS PADRÓN**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emiten en forma unida las Comisiones Ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se propone al al Pleno la terna para elegir al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Comisiones Unidas de  
Derechos Humanos y de  
Justicia y Gran Jurado



**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA Y GRAN JURADO**

**DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA ESTELA DE LA FUENTE  
DAGDUG  
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**DIP. YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA  
FILIGRANA**

**DIP. GUILLERMO TORRES LÓPEZ**

**DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emiten en forma unida las Comisiones Ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se propone al al Pleno la terna para elegir al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.